GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 02 / 2013

RESTAURACION Y REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ. ID.Nº 263.395

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 07/10/2013

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 042/2013 G.A.P.**de fecha 28/08/2013, para la evaluación dc los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Leonardo Rodas, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº09/2013 – PACNº 263395,** convocado para la ejecución de **"RESTAURACION Y REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica dc los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº042/13 G.A.P.** de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº09/2013, (ID Nº 263395),** para *la* ***"RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA"***.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 6.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY [illegible]
Ing. Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46/13 de fecha 29 de agosto de 2013, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G.545.725.492** del rubro **520(FF.10.01)**.-

La adjudicación del presente llamado es **por el total**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de agosto del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

- **GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUG**
- **SINTESIS ARQUITECTURA SERVICIOS CONSTRUCCIONES**
- **HS CONSTRUCCIONES**
- **CONSTRUCTORA ALPE**
- **CONSTRUC-TEC.-**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Addenda N° 1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 30 de setiembre del 2013, siendo las 10:15, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
a) ARQ. FACUNDO GIMENEZ	449.071.415
b) SEGE S.R.L	625.424.462
c) HS CONSTRUCCIONES	409.905.000
d) GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG	412.422.500
e) SINTESIS	463.944.513

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 09/13 y sus Anexos.

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.109

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**Oferente 1 ARQ. FACUNDO GIMENEZ**	**Oferente 2 SEGE S.R.L.**	**Oferente 3 HS CONST.**	**Oferente 4 GUSTAVO GARCIA**	**Oferente 5 SINTESIS**
1. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al (formulario N° 1)	No cumple	cumple	No cumple	No cumple	cumple
2. Oferta Económica (lista de precio)	449.071.415	625.424.462	409.905.000	412.422.500	463.944.513
3. Garantía de Mantenimiento de oferta (formulario N°2)	13.500.000	19.200.000	12.297.150	12.372.675	13.918.335
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Cedula Tributaria (RUC)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
6. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde	cumple	No corresponde	No corresponde	No corresponde
7. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.(Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	No corresponde	cumple	No corresponde	No corresponde	No corresponde
8. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo4)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
9. Poder suficiente otorgado por Escribanía Publica estatutos como acta de asamblea o directorio	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde

Los Oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, HS CONST y GUSTAVO GARCIA"**, ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

El oferente **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ,"** ha presentado su Formularios de Oferta de manera deficiente, es decir, con error al transcribir el monto del Precio Ofertado en letras, según se observa en el Formulario de Oferta del oferente mencionado, teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta, es un documento sustancial, para el presente llamado conforme al

Juan Leonardo Rojas A.
Abogado
Mat. N° 8.136

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ
Topografo
C.I.C. 2.493.847

Art.57° del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas.-

En relación, a las documentaciones de los oferentes, "**HS CONST y GUSTAVO GARCIA",** ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar en forma deficiente el Formulario de Oferta, es decir, presenta en forma separada la Addenda de la Planilla de Precio, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en la Addenda N°1 en los Puntos 1,2 y 3 y el PBC Sección III – Numeral 2.-

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de los Oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, HS CONST. y GUSTAVO GARCIA"** , por no cumplir con las condiciones legales y Técnicas del PBC , no pasan a competir en precios:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que los oferentes **SINTESIS y SEGE S.R.L.**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

Descripción de las Ofertas Económicas	*Descripción del Monto*
1. **SINTESIS**	**Gs. 463.944.513**
2. **SEGE S.R.L**	**Gs. 625.424.462**

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, y se observa que la empresa **SINTESIS** ofrece una oferta que se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes. Por lo cual recomendamos el análisis de las siguientes documentaciones, para determinar si cumple con las exigencias legales requeridas en el PBC.-

El oferente **"SEGE S.R.L"**, presenta una oferta económica que supera el presupuesto previsto en el rubro para el presente llamado que es de **Gs. 625.424.462**, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, teniendo en cuenta que el precio estimado del

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

R... GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

presente llamado es por el monto total de Gs. **515.493.903,** aclarando que el monto total del PAC es de **545.725.492.-**

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	**Oferente 5 SINTESIS**
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Constancia de SIPE.	pendiente
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
5. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	cumple
6. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	*No*
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	*No*
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	*No*
9. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	*No*

Obs: Las documentaciones formales faltantes en el Acta de Apertura de la empresa **"SINTESIS"**, han sido solicitadas por este comité mediante Nota de fecha 01 de octubre de 2013. Se recibe en la misma fecha las documentaciones requeridas, cumpliendo de esa forma con las disposiciones Legales, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. Nº21.909/03** que reglamenta la **Ley Nº2051/03** de "Contrataciones Públicas".

Seguidamente se ha procedido al análisis del cumplimiento de los criterios de calificación posterior, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ROLANDO GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente seleccionado presenta el **Formulario 13** y los documentos legales especificados en la **Sección VII, Anexo Nº I**.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	Año 2010		Año 2011		Año 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Activo Corriente	131.313.972		128.092.121		208.207.905			
Pasivo Corriente	0	0	0	0	8.011.578	25,99	8,66	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	Año 2010		Año 2011		Año 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Pasivo Total	3.136.397		0		208.207.905	1,00		
Activo Total	131.313.973	0,02	128.092.121	0	208.207.905		0,34	CUMPLE

ACTIVO LIQUIDOS	Año 2010		Año 2011		Año 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Activo Corriente -	131.313.973		128.092.121		208.207.905			
Pasivo Corriente	0	*131.313.973*	0	128.092.121	8.011.578	216.219.483	158.541.859	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

El oferente seleccionado presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

El oferente seleccionado presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mát. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H). Asimismo presenta nomina de personales a ser empleados en la obra en caso de ser adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

El oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, las firmas oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, SEGE S.R.L, HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO GARCIA"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SINTESIS"**, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

4.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, de acuerdo al informe arrojado por el área técnica (Secretaria de Obras), en referencia a las Especificaciones Técnicas de los Oferentes, informa que, en base a la evaluación en su aspecto legal, las ofertas de las firmas oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, SEGE S.R.L, HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO GARCIA"** no han sido consideradas, por no cumplir con los recaudos Legales.

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON[illegible]ONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **SINTESIS,** concluyendo que el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Sección III del Numeral 2 – Addenda Nº 1 – Punto 1 y 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

5. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2013- "*RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.*", *a la firma "SINTESIS"*, de la Arq. Silvia Estela Medina Fiore, con CI N° 1.040.352,** ***por el monto total de Gs. 463.944.513.-(Guaraníes Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece.-) – IVA incluído.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 7 de octubre de 2013

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González**
Asesor Legal	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**
Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139	ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181	RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847